



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala de Decisión
Magistrado Ponente Rafael Darío Restrepo Quijano

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
-ANTIOQUIA-
DEMANDADO: DECRETO NÚMERO 32 DE 2020 DEL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LA MONTAÑA -ANTIOQUIA-
RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00905 00

ASUNTO: <i>Admite control inmediato de legalidad. Pruebas. Envío al Ministerio Público.</i>
--

El Alcalde Municipal de San José de la Montaña (Antioquia), remitió al correo electrónico de la Secretaría de la Corporación copia del Decreto número 32 del 23 de marzo de esta anualidad, por medio del cual “...se dictan nuevas normas en materia de orden público y atención en la Comisaría de Familia en el Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-”, correspondiéndole por reparto al suscrito Magistrado.

Pese a encontrarse la jurisdicción contencioso administrativa en suspensión de términos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se exceptúan de dicha medida las actuaciones que adelanten el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos con ocasión del control inmediato de

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA-
DEMANDADO:	DECRETO N 32 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA
RADICADO:	05001 23 33 000 2020 00905 00

legalidad, en virtud de lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020.

Por otro lado, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo previó en su artículo 185 el trámite de control inmediato de legalidad de los actos administrativo a los que se refiere el artículo 136 de la misma codificación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante el Decreto que se somete a control inmediato se legalidad se pretende por el ente territorial desarrollar el Decreto 417 de 2020, *“Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional”* y el Decreto Legislativo número 460 de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarias de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* suscritos ambos, por el Presidente de la República y todos sus Ministros, se dispondrá la admisión del control inmediato de legalidad del Decreto número 32 del 23 de marzo de 2020 suscrito por el Alcalde Municipal de San José de la Montaña -Antioquia-.

Atendiendo las directrices impartidas en la Circular CSJANTC20-13 del 18 de marzo de 2020, emanada por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se da alcance a la Circular CSJANTC20-12 del 17 del mismo mes y año, es decir, ante la imposibilidad de ingresar a las sedes judiciales por motivos de salubridad pública, se omitirá la fijación del aviso en la Secretaría de la Corporación.

No obstante, en acatamiento a la Circular N 004 del 23 de marzo de 2020 emitida por el Consejo de Estado, donde se indica que las

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA-
DEMANDADO:	DECRETO N 32 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA
RADICADO:	05001 23 33 000 2020 00905 00

actuaciones judiciales relacionadas con el control inmediato de legalidad se surtirán a través de medios electrónicos que garanticen el principio de publicidad y el debido proceso, se dispondrá la publicación del mismo aviso en el sitio web oficial del **Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-** informando la existencia del proceso, por el mismo término de 10 días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control.

Así las cosas, el Tribunal Administrativo de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de “*control inmediato de legalidad*” del Decreto número 32 del 23 de marzo de 2020, por medio del cual “...se dictan nuevas normas en materia de orden público y atención en la Comisaría de Familia en el Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-” proferido por el Alcalde del Municipio de San José de la Montaña -Antioquia- de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del CPACA.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de la Corporación que se publique un aviso en el *sitio web* de la Jurisdicción Contencioso Administrativo por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto número 32 del 23 de marzo de 2020, por medio del cual “...se dictan nuevas normas en materia de orden público y atención en la Comisaría de Familia en el Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-” proferido por el Alcalde del Municipio de San José de la Montaña, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control, a través del correo

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA-
DEMANDADO:	DECRETO N 32 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA
RADICADO:	05001 23 33 000 2020 00905 00

des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos de la referencia.

TERCERO: DISPONER la publicación del mismo aviso al que se refiere el numeral anterior en el sitio web oficial del **Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-** informando la existencia del proceso, por el mismo término de 10 días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control.

CUARTO: Pruebas

Se ordena **EXHORTAR** al Municipio de San José de la Montaña - Antioquia- por conducto del Alcalde Municipal, para que, dentro del **término de 10 días** siguientes al recibido del correo electrónico, remita:

- (i) Copia de los antecedentes administrativos con los que cuente el ente territorial del Decreto número 32 del 23 de marzo de 2020, por medio del cual “*se dictan nuevas normas en materia de orden público y atención en la Comisaría de Familia en el Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-*” suscrito por el Alcalde Municipal de San José de la Montaña -Antioquia-;
- (ii) Decreto número 29 del 18 de marzo de 2020 del Municipio de San José de la Montaña -Antioquia- mediante el cual se declara la emergencia sanitaria en salud y la calamidad pública.

Lo anterior se remitirá al correo electrónico des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos de la referencia, en el término señalado.

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA-
DEMANDADO:	DECRETO N 32 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -ANTIOQUIA
RADICADO:	05001 23 33 000 2020 00905 00

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría que, una vez expirado el término de publicación del aviso y vencido el término probatorio, se le envíe copia del Decreto número 32 del 23 de marzo 2020, por medio del cual “...se dictan nuevas normas en materia de orden público y atención en la Comisaría de Familia en el Municipio de San José de la Montaña -Antioquia-” suscrito por el Alcalde Municipal de San José de la Montaña - Antioquia- y del presente auto, al Ministerio Público, mediante los correos electrónicos: procjudadm113@procuraduria.gov.co y lhenaoj@procuraduria.gov.co, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Ello de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 185 del CPACA.

SEXTO: ORDENAR a la Secretaría que una vez vencido el término anterior, el expediente ingrese a Despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO
Magistrado

